



**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE
DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**MODALIDAD COMPLEXIVO PREVIO A LA OBTENCIÓN
DEL TÍTULO
DE**

LICENCIADO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CASO DE ESTUDIO

**DETERMINAR EL IMPACTO EN EL CAMBIO DE PORCENTAJE
REFERENTE AL IMPUESTO EN LA SALIDA DE DIVISAS,
PERÍODO 2022 – 2023.**

AUTOR

SANTIAGO AXEL ALVARADO LEON

GUAYAQUIL

2023

CERTIFICADO DE SIMILITUD

DETERMINAR EL IMPACTO EN EL CAMBIO DE PORCENTAJE REFERENTE AL IMPUESTO EN LA SALIDA DE DIVISAS, PERÍODO 2022 – 2023.

INFORME DE ORIGINALIDAD

4%

INDICE DE SIMILITUD

3%

FUENTES DE INTERNET

3%

PUBLICACIONES

2%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

Submitted to Universidad Tecnológica Indoamerica

Trabajo del estudiante

2%

2

de.slideshare.net

Fuente de Internet

1%

3

Néstor Daniel Gutiérrez Jaramillo, María Teresa Barrueto Pérez, Milca Naara Orellana Ulloa. "La fiscalidad del Comercio Electrónico en el contexto tributario ecuatoriano", Quipukamayoc, 2020

Publicación

1%

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 1%

Excluir bibliografía

Activo



Firmado electrónicamente por:
KARINA MARIELA
SOLANO FARIAS

INDICE GENERAL

I. INTRODUCCIÓN.....	1
Antecedentes	1
Objetivos y preguntas de investigación científica Objetivo general	2
Objetivos específicos	2
Preguntas de investigación	2
Descripción del tipo de caso asignado	3
II. ANÁLISIS	4
Generalidades del régimen tributario en el Ecuador	4
El Impuesto a la Salida de Divisas	5
Tarifas.....	5
Cálculo y declaración	6
Partes elementales del problema.....	7
Posible solución	8
III. PROPUESTA	9
Evolución del Impuesto a la Salida de Divisas	9
Variación	9
Impacto económico y fiscal de las reducciones progresivas del ISD a partir de 2022....	10
Posibles consecuencias de la disminución progresiva del ISD en términos de atracción de inversión extranjera y la competitividad económica del país.....	10
IV. CONCLUSIONES	12
V. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	13

I. INTRODUCCIÓN

Antecedentes

El Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) es un tributo establecido por la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en Ecuador, vigente desde 2007 (Asamblea Constituyente, 2019).

Su principal objetivo es evitar la salida de capitales de la economía local, y para ello, grava los montos por transacciones realizadas en diferentes medios de pago representados en monedas aceptadas internacionalmente, denominados "divisas". Estos medios de pago incluyen: dinero en efectivo, tarjetas de débito y crédito, cheques y medios de pago electrónicos como PayPal (Asencio et al., 2018).

Pesantez et al., (2021) argumentan que, desde su implementación, el ISD ha experimentado varias modificaciones en su tarifa. En sus inicios, por el año 2008, la tarifa del impuesto se estableció en un 0,5%. A lo largo de los años, esta tarifa ha sufrido incrementos y reducciones en respuesta a cambios legislativos y necesidades económicas.

En 2012, debido a la ley de Fomento Ambiental, la tarifa del ISD alcanzó el 5%. Sin embargo, en enero de 2022, el Corte Constitucional dictaminó que esta reforma tributaria era inconstitucional y determinó que la tarifa del ISD debía regresar al 2% a partir del 1 de enero de 2022 (Vásconez et al., 2022).

El gobierno del presidente Guillermo Lasso, ha llevado a cabo una reducción gradual del ISD desde enero de 2022. Esta reducción se ha implementado trimestralmente, ajustando la tarifa en un cuarto de punto porcentual (0,25) cada tres meses. En octubre de 2022, se alcanzó una tarifa del 4%, que entró en vigor. Según el cronograma establecido, la reducción del ISD continuará durante el año 2023. A partir del 1 de febrero, la tarifa se reducirá al 3,75%, y a partir del 1 de julio, se establecerá en un 3,50%. Finalmente, el 31 de diciembre de 2023, se espera que la tarifa del ISD alcance el 2% (Ruiz & Ubillus, 2021).

La reducción del ISD ha generado un impacto significativo en los ingresos tributarios del Estado ecuatoriano. Según estimaciones del Servicio de Rentas Internas (SRI), se

prevé una pérdida de ingresos de aproximadamente USD \$100 millones en el año 2023 debido a la rebaja del ISD. Además, a partir de 2024, se proyecta una disminución anual de alrededor de USD \$450 millones, lo que implica una pérdida total de aproximadamente USD \$550 millones en dos años como resultado de la reducción del ISD. Cabe destacar que el ISD es el tercer tributo de mayor recaudación en Ecuador, y durante el año 2022, el SRI registró ingresos por este impuesto por un monto cercano a los USD \$ 1.200 millones, el más alto desde la implementación del tributo en 2008 (Servicio de Rentas Internas, 2020).

De esta forma, el gobierno ecuatoriano argumenta que la reducción del ISD tiene como finalidad abaratar las importaciones que abastecen a los hogares del país y atraer inversiones. Sin embargo, estas medidas también plantean retos fiscales y financieros para el Estado, dado el impacto en la recaudación y la necesidad de buscar alternativas para compensar la pérdida de ingresos (Yam et al., 2019).

Objetivos y preguntas de investigación científica

Objetivo general

Analizar el impacto económico y fiscal de las reducciones progresivas del ISD a partir de 2022.

Objetivos específicos

- Investigar la evolución histórica del ISD en el período 2008 – 2023.
- Determinar el impacto en el cambio de porcentaje referente al impuesto en la salida de divisas, período 2022 – 2023.
- Identificar las posibles consecuencias de la disminución progresiva del ISD en términos de atracción de inversiones extranjeras y la competitividad económica del país.

Preguntas de investigación

1. ¿Cuál ha sido el impacto económico y fiscal de las reducciones progresivas del ISD a partir de 2022?
2. ¿Cuál ha sido la evolución del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) en el

Ecuador desde su implementación en 2008 hasta la fecha?

3. ¿Cuáles son las implicaciones de la reducción del ISD en términos de atracción de inversiones extranjeras y la competitividad económica del Ecuador?

Descripción del tipo de caso asignado

El presente Estudio de Caso tiene como objetivo principal analizar el impacto del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) en la recaudación tributaria y la economía del Ecuador. Además, se enfocará en realizar una revisión teórica exhaustiva que abarcará el período 2022 - 2023 del ISD. Un aspecto fundamental del estudio será evaluar los efectos económicos y fiscales de las reducciones progresivas del ISD implementadas a partir del año 2022. Se estimarán las pérdidas en la recaudación tributaria como resultado de estas reducciones.

Por otro lado, el presente caso se basará en una revisión exhaustiva de la literatura académica, informes gubernamentales, datos estadísticos y otras fuentes relevantes. Se utilizará un enfoque analítico y descriptivo para examinar los antecedentes, evaluar los resultados y realizar conclusiones significativas sobre el impacto del ISD en la recaudación tributaria y la economía del Ecuador. Finalmente, este caso proporcionará una visión integral de la evolución del ISD y sus implicaciones, ofreciendo una base sólida de conocimientos para comprender el panorama tributario y económico del Ecuador.

II. ANÁLISIS

Generalidades del régimen tributario en el Ecuador

El régimen tributario del Ecuador está constituido por todas las obligaciones fiscales que los ciudadanos y empresas tienen hacia el Estado, mismas que se materializan a través del pago de impuestos, y que el Servicio de Rentas Internas (SRI) ejerce mediante la recaudación fiscal. Estos recursos son vitales, no sólo para la obra pública y el gasto corriente, sino que se convierten en una forma de impulsar un efecto multiplicador, a través de la inversión privada, el ahorro y la mejor distribución de la riqueza nacional (Congreso Nacional, 2018). Entre los impuestos más conocidos en el país se pueden mencionar el IVA, el ICE y el ISD, este último objeto de estudio del presente trabajo (Andrade & Cevallos, 2020).

Autores como Onofre et al., (2017) sostienen que el país viene afrontando una revolución en la gestión pública, cuyo norte es combatir las prácticas evasivas en materia de impuestos. Este fenómeno representaba casi el 70% de los contribuyentes, pero a partir de una recaudación más responsable y el mejoramiento de la cultura tributaria de los ciudadanos, ha disminuido (Yáñez, 2015). Algo favorable porque ayuda a reducir la desigualdad social, y abre acceso a mayor cantidad de oportunidades.

Por tal razón, la palabra tributo de por sí implica una carga que debe pagar un contribuyente a una nación (Servicio de Rentas Internas, 2020). A través de la recaudación de impuestos el Estado genera recursos para financiar todo tipo de necesidad social (López, 2014). En la Constitución ecuatoriana se pone de manifiesto que el régimen tributario debe estar fundamentado en principios como: la generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia (Servicio de Rentas Internas, 2012).

De acuerdo con Ahmed et al., (2018) la idea del régimen tributario es que sea justo y capaz de impulsar la inversión y el ahorro, y no únicamente volverse un mecanismo que asfixie a los contribuyentes, caso contrario lo que se generará es una desinversión. Para este autor, las personas son más propensas a cumplir en el pago de sus impuestos cuando ven obras, mientras que en aquellos contextos de corrupción y abandono, la situación se vuelve más compleja.

El Impuesto a la Salida de Divisas

El Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) es un tributo aplicado a las operaciones y transacciones de divisas que se realizan al exterior, ya sea en efectivo o mediante diferentes medios de pago como transferencias, cheques y giros (Pesantez et al., 2021). Su propósito principal es regular el flujo de divisas y proteger la economía ecuatoriana de posibles desequilibrios en la balanza de pagos. Al controlar la salida de capitales, el ISD busca garantizar el uso adecuado de los recursos monetarios dentro del territorio nacional.

El ISD fue establecido en Ecuador mediante la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria, promulgada el 29 de diciembre de 2007 y vigente desde enero de 2008. Esta normativa tuvo como objetivo evitar la fuga de capitales y fortalecer la economía local. Desde entonces, se han realizado ajustes en las tarifas del ISD para mejorar su efectividad y adaptarse a las necesidades cambiantes del país.

En los últimos años, el ISD ha desempeñado un papel relevante en la política fiscal ecuatoriana por su impacto directo en los ingresos tributarios y su capacidad para regular el flujo de divisas (Marx et al., 2011). Estos recursos contribuyen significativamente a financiar programas de desarrollo y proyectos de inversión. Sin embargo, la reducción progresiva de las tarifas del ISD puede tener implicaciones en la recaudación fiscal en los próximos años.

Tarifas

La base imponible del ISD se calcula considerando el monto total de la transferencia o envío de divisas, con ajustes específicos según el tipo de operación realizada. A lo largo de los años, el ISD ha experimentado variaciones en sus tarifas. En el año 2019, la tarifa fue del 5%, manteniéndose igual en 2020 y 2021. A partir del 1 de enero de 2022, se redujo a 4,75%, y posteriormente se aplicaron disminuciones progresivas hasta alcanzar el 4% en octubre de ese mismo año. Para el año 2023, se prevén nuevas reducciones que llevarán la tarifa al 2% en diciembre. Ver tabla 1.

Tabla 1*Tarifas del ISD período 2019 - 2023*

Año	Tarifa (%)
2019	5%
2020	5%
2021	5%
2022	
01 ene 2022	4.75%
01 abr 2022	4.50%
01 jul 2022	4.25%
01 oct 2022	4%
2023	
01 ene 2023	4%
01 feb 2023	3.75%
01 jul 2023	3.50%
01 dic 2023	2.00%

Fuente: SRI, 2023

Elaborado por: Alvarado, 2023

Cálculo y declaración

Los agentes de retención y percepción del ISD deben declarar y pagar el impuesto retenido y/o percibido a sus clientes, junto con el impuesto que hubiere causado por la transferencia, traslado o envío de sus propios fondos según corresponda, en las fechas establecidas para la declaración y pago de cancelaciones en la fuente del impuesto a la renta. La declaración y pago del ISD se efectuará en línea, utilizando el formulario impuesto a la salida de divisas.

El ISD también se aplica a pagos desde el exterior relacionado con intereses, comisiones y amortización de créditos externos gravados, así como a importaciones de bienes, servicios e intangible. En estos casos, la base imponible se determina de acuerdo con el valor en aduana de las mercancías o el total de pagos realizados.

La tarifa del ISD es actualmente del 3.50% sobre la base de cálculo, que es el valor total de la transferencia. No obstante, se permite una reducción de hasta 3 salarios mínimos vitales generales (equivalente a USD 1,350 en el año 2023) dentro de un mismo período quincenal. Esto significa que, por ejemplo, si se realiza una transferencia de \$10,000, el impuesto se aplicará solo sobre \$8,650. De esta manera, el contribuyente debe pagar el ISD en base al monto restante después de aplicar la deducción. Por ejemplo:

$$\mathbf{\$ 10,000 - \$1,350 = \$ 8,650}$$

$$\mathbf{\$ 8,650 \times 3.50\% = \$ 302.75}$$

En este caso, el valor a pagar por ISS correspondería a \$ 302.75 luego de descontar la fracción base que corresponde a 3 salarios mínimos vitales.

Partes elementales del problema

Para efectos del presente caso de estudio, hay que considerar que el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) en Ecuador ha sido objeto de debate y análisis, debido a su impacto en la economía, las finanzas personales y las operaciones comerciales. A continuación, se realiza un análisis de las partes elementales del problema, considerando causas y posibles efectos:

Causas:

- **Necesidad de recaudación:** El ISD fue creado con el objetivo de incrementar los ingresos fiscales del Estado ecuatoriano. La recaudación de impuestos es fundamental para financiar el gasto público y cubrir las necesidades del país en términos de servicios públicos, infraestructura y bienestar social (Moncayo, 2019).
- **Control de la salida de divisas:** También busca controlar la salida de divisas del país y evitar la fuga de capitales, especialmente en momentos de inestabilidad económica. Este impuesto pretende mantener una estabilidad monetaria y proteger la economía local.
- **Reducción de evasión fiscal:** Otro propósito de este impuesto es combatir la evasión fiscal, asegurando que las personas y empresas que realizan transferencias de divisas al exterior cumplan con sus obligaciones tributarias (Mejía et al., 2019).

Efectos:

- **Impacto en la economía local:** Entre los efectos que genera en la economía, es evidente que el ISD aumenta los costos asociados a las operaciones de transferencia de divisas al exterior. Esto puede afectar la competitividad de las empresas y limitar las inversiones extranjeras.
- **Influencia en las finanzas personales:** Este impuesto puede afectar directamente a personas naturales que necesiten transferir fondos al extranjero, como en el caso de viajes, estudios o inversiones.
- **Desincentivo para inversiones extranjeras:** Uno de los puntos de mayor debate

radica en el hecho que el ISD puede limitar a inversores extranjeros al momento de realizar negocios en Ecuador, ya que incrementa los costos asociados a las transferencias de fondos hacia sus países de origen. Esto podría ser una afectación en la inversión extranjera, lo que a su vez implica una reducción de los niveles de competitividad.

- **Impacto en la recaudación:** Las reducciones progresivas de la tarifa del ISD pueden tener un impacto en la recaudación de impuestos a lo largo del tiempo. Si bien se busca abaratar las importaciones y atraer inversiones, esto también podría implicar una disminución de ingresos para el Estado. No obstante, así como ha ocurrido con otros impuestos es posible que la flexibilización de la tarifa genera un efecto de rebote en el volumen, pues se puede recaudar más por un aumento en el número de operaciones, a partir de la reducción de la tarifa (Andrade & Cevallos, 2020)..

Posible solución

Considerando que el presente caso de estudio no implica un problema, en busca de una posible solución, es pertinente abordar la temática del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) a partir de una revisión y análisis exhaustivo de su estructura y efectos en la economía y la recaudación fiscal. Esta revisión permitiría identificar posibles ajustes y reformas que puedan mejorar su aplicación y mitigar sus impactos negativos.

III. PROPUESTA

Evolución del Impuesto a la Salida de Divisas

A partir de la información recopilada de la base del SRI, los datos muestran una tendencia general de crecimiento en la recaudación del Impuesto a la Salida de Divisas hasta 2014, seguida de variaciones anuales posteriores. La pandemia de COVID-19 tuvo un impacto negativo en la recaudación durante el año 2020, pero se observa una recuperación en los años siguientes. No obstante a lo largo de todo este tiempo el ISD pasó de \$ 31.40 millones en 2008 hasta ubicarse en \$ 1,273 millones en el 2022. Es decir, una recaudación de \$ 13,764 millones de dólares desde su creación.

Tabla 2.

Evolución del ISD desde su creación al 2022

	ISD	Variación
2008	\$ 31,409	
2009	\$ 188,287	499.47%
2010	\$ 371,315	97.21%
2011	\$ 491,417	32.35%
2012	\$ 1,159,590	135.97%
2013	\$ 1,224,592	5.61%
2014	\$ 1,259,690	2.87%
2015	\$ 1,179,905	-6.33%
2016	\$ 964,659	-18.24%
2017	\$ 1,097,642	13.79%
2018	\$ 1,206,090	9.88%
2019	\$ 1,140,097	-5.47%
2020	\$ 964,093	-15.44%
2021	\$ 1,212,106	25.73%
2022	\$ 1,273,611	5.07%

Fuente: SRI, 2023

Elaborado por: Alvarado, 2023

Impacto económico y fiscal de las reducciones progresivas del ISD a partir de 2022

Con los datos expresados en la tabla 1 se destacan algunos puntos clave del análisis:

Entre 2009 y 2014, se observó un crecimiento significativo en la recaudación del ISD, con aumentos anuales que oscilaron entre 32.35% y 135.97%. Este crecimiento puede atribuirse a diversas razones, como una mayor actividad económica, incremento en las transacciones internacionales o cambios en la normativa tributaria.

A partir de 2015, se evidenciaron variaciones anuales tanto positivas como negativas en la recaudación del ISD. Estas fluctuaciones pueden estar influenciadas por factores económicos y fiscales, como cambios en las tasas impositivas, volatilidad en los mercados internacionales, situaciones de crisis económicas, entre otros.

En el año 2020, la recaudación del ISD experimentó una disminución significativa del 15.44%, lo cual puede ser atribuido en gran medida a la crisis económica generada por la pandemia de COVID-19. Las restricciones de movilidad y la reducción de actividades comerciales y turísticas pueden haber impactado negativamente en las transferencias y movimientos de divisas hacia el exterior.

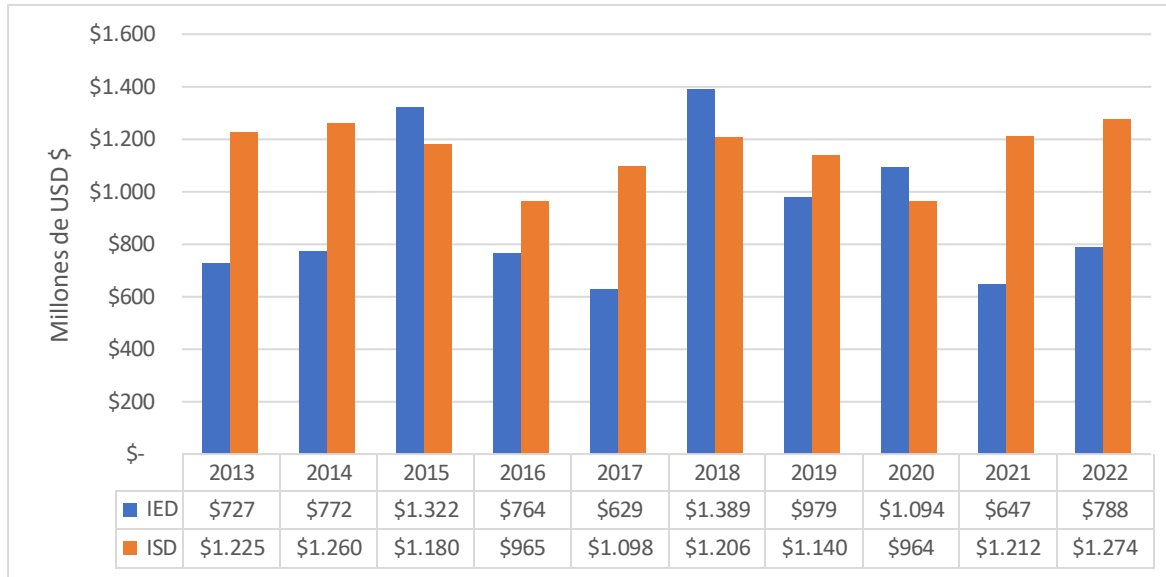
A partir del 2021, se observó una marcada recuperación en la recaudación del ISD con un incremento del 25.73%. Esta tendencia positiva continuó en 2022, aunque a un ritmo más moderado con un aumento del 5.07%. Estos aumentos pueden indicar una recuperación gradual de la actividad económica y las transacciones internacionales después de la crisis del 2020.

Posibles consecuencias de la disminución progresiva del ISD en términos de atracción de inversión extranjera y la competitividad económica del país

Con base a la figura 1, se puede apreciar que la IED en Ecuador ha experimentado fluctuaciones a lo largo de los años, con altibajos en la llegada de inversiones extranjeras al país. En algunos años, como 2015 y 2018, se observan aumentos significativos en la IED, mientras que en otros años, como 2016 y 2021, se registran disminuciones.

Figura 1.

Comparativa del ISD vs la IED en la última década



Fuente: SRI – Banco Central del Ecuador, 2023
Elaborado por: Alvarado, 2023

A simple vista, no parece haber una correlación evidente entre la IED y la recaudación del ISD. Mientras que la IED muestra variaciones en sus montos, el ISD, en general, se mantiene en niveles más estables. Sin embargo, es importante destacar que tanto la IED como el ISD son indicadores económicos complejos que pueden estar influenciados por múltiples factores, y la relación entre ambas variables podría ser más compleja de lo que parece.

El año 2020 presenta una disminución tanto en la IED como en la recaudación del ISD. Esta disminución podría estar asociada a los efectos de la crisis económica generada por la pandemia de COVID-19, que afectó las inversiones extranjeras y las transacciones internacionales en ese año. En 2021 y 2022, tanto la IED como la recaudación del ISD muestran variaciones. La IED disminuyó en 2021, mientras que el ISD experimentó un aumento significativo. En 2022, tanto la IED como el ISD aumentaron nuevamente, aunque la IED no alcanzó los niveles de años anteriores.

IV. CONCLUSIONES

A partir de los objetivos específicos, se llegaron a las siguientes conclusiones del presente caso:

La evolución histórica del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) en Ecuador desde su implementación en 2008 hasta 2023 refleja una serie de cambios significativos en su estructura y tarifas. Inicialmente establecido con una tarifa del 0,5%, el ISD ha experimentado variaciones a lo largo de los años en respuesta a cambios legislativos y necesidades económicas. A partir de 2012, la tarifa aumentó a 5%, pero en 2022 se redujo al 2% después de un dictamen constitucional. Desde entonces, el gobierno liderado por el presidente Guillermo Lasso ha implementado una reducción progresiva trimestral, llegando al 4% en octubre de 2022 y con proyecciones de llegar al 2% en diciembre de 2023.

La reducción progresiva del ISD a partir de 2022 ha tenido un impacto directo en los ingresos tributarios del Estado ecuatoriano. Se prevé una pérdida aproximada de USD \$100 millones en 2023 debido a la rebaja del ISD, con proyecciones de una disminución anual de alrededor de USD \$450 millones a partir de 2024. Aunque el gobierno argumenta que esta medida busca abaratar importaciones y atraer inversiones, también plantea retos fiscales y financieros al enfrentar la necesidad de compensar la pérdida de ingresos.

La disminución progresiva del ISD plantea posibles consecuencias en términos de atracción de inversiones extranjeras y competitividad económica. Aunque el gobierno busca atraer inversores al abaratar costos de transferencia de divisas y mejorar la competitividad, esta medida también podría generar desincentivos para inversiones extranjeras, ya que incrementa los costos de transferencia de fondos hacia el país de origen. La relación entre la recaudación del ISD y la inversión extranjera directa (IED) no es directamente proporcional, lo que indica que otros factores pueden influir en la decisión de inversión extranjera en Ecuador.

V. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ahmed, A., Peñaherrera, J., & Garzón, M. (2018). El sistema tributario y su impacto en la Economía Popular y Solidaria en el Ecuador. *Uniandes Episteme*, 5(1), 38–53. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6756345>
- Andrade, M. S., & Cevallos, K. G. (2020). Cultura tributaria en el Ecuador y la sostenibilidad fiscal. *Revista Eruditus*, 1(1), 49–62. <https://doi.org/10.35290/re.v1n1.2020.290>
- Asamblea Constituyente. (2019). Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador. *Registro Oficial 242-2007*, 1–53.
- Asencio, N., Asencio, L., & Tomalá, M. (2018). El impuesto a la salida de divisas y su incidencia en la economía ecuatoriana, años 2014 - 2016. *Revista Científica y Tecnológica UPSE*, 5(1), 83–89. <https://doi.org/10.26423/rctu.v5i1.303>
- López, R. C. (2014). La evasión tributaria y su consecuencia en el desarrollo económico de país. *In Crescendo*, 5(2), 253. <https://doi.org/10.21895/incres.2014.v5n2.09>
- Marx, C., Acosta, M., & Andino, M. (2011). *Fiscalidad*. Centro de Estudios Fiscales - Departamento de Estudios Tributarios del SRI.
- Mejía, O., Pino, R., & Parrales, C. (2019). Políticas tribuarias y la evasión fiscal de la República del Ecuador. Aproximación a un modelo teórico. *Revista Venezolana de Gerencia*, 24(88), 1147–1165.
- Moncayo, G. A. (2019). La economía de la felicidad y la inversión pública en Ecuador: evidencias de una relación causal. *Estado & Comunes, Revista de Políticas y Problemas Públicos*, 2(9), 309–332. https://doi.org/10.37228/estado_comunes.v2.n9.2019.131
- Onofre, R., Aguirre, C., & Murillo, K. (2017). La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo, Provincia de los Ríos. *Dominio de Las Ciencias*, 3(3), 45–68.

- Pesantez Cedeño, Z. F., Aguilar Granizo, C. D., & Pérez Sampedro, J. R. (2021). Análisis del impuesto a la salida de divisas en las exportaciones no petroleras ecuatorianas 2013-2019. *ECA Sinergia*, 12(2), 136. https://doi.org/10.33936/eca_sinergia.v12i2.3132
- Ruiz, M., & Ubillus, J. (2021). La cultura tributaria de los contribuyentes del cantón Portoviejo y su incidencia en la gestión de la recaudación de los tributos del Servicio de Rentas Internas. *Polo Del Conocimiento*, 6(4), 173–182. <https://doi.org/10.23857/pc.v6i4.2551>
- Servicio de Rentas Internas. (2012). *Teoría General de la Tributación y los Tributos*. Departamento de Servicios Tributarios - Dirección Nacional SRI.
- Servicio de Rentas Internas. (2020). *Estadísticas de Recaudación Tributaria, período 2016 - 2020*. 1(1), 1–2.
- Vásconez Fuentes, J. L., Paredes Cruz, R. E., & Cortez Ocaña, M. P. (2022). Inconstitucionalidad tributaria del decreto ejecutivo No. 298 reducción del impuesto a la salida de divisas. *ConcienciaDigital*, 5(3.1), 362–374. <https://doi.org/10.33262/concienciadigital.v5i3.1.2281>
- Yam, E., Cortés, I., & Solís, K. (2019). La planeación fiscal como estrategia para la toma de decisiones. *Tlatemoani*, 1(30), 1–20.
- Yáñez, J. (2015). Evasión Tributaria : Atentado a la Equidad. *Revista de Estudios Tributarios Universidad de Chile*, 13, 171–206. <https://revistaestudiostributarios.uchile.cl/index.php/RET/article/view/39874%0Ahttps://revistaestudiostributarios.uchile.cl/index.php/RET/article/view/39874/41444>